



ACUERDO1252/SE/30-04/2020

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “TRANSPARENTARTE” DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTE.**

### CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en el apartado A, inciso d) del artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (*Constitución local*), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*INFO*) es un órgano autónomo de carácter especializado e imparcial, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Asimismo, ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, de ser independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna, presentar iniciativas de reforma legal o constitucional en el ámbito de su competencia y las demás que determine la Constitución y las Leyes de la materia.

2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (*Ley de Datos*) respectivamente, el *Instituto* es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena



autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º y 16 de la *Constitución Federal*; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (*Ley General*) y la propia *Ley de Transparencia*.

3. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VII, XXXIV, XLI y XLVI de la *Ley de Transparencia*, es atribución del *Instituto* emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

4. Que el artículo 78 de la *Ley de Datos* dispone que el *Instituto* es la autoridad encargada de garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.

5. Que el artículo 79 fracciones IV y X de la *Ley de Datos*, establecen que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la *Ley de Transparencia*, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto tiene la facultad de promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector



público y privado, así como con la sociedad civil organizada, actividades, mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.

7. En la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este *Instituto*, celebrada el veintiséis de febrero del dos mil veinte, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que cuyos objetivos estratégicos dan lugar al presente Acuerdo, señalan:

- Informar a la población de la Ciudad de México sobre sus derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, a fin de que los ejerzan en su vida cotidiana y gocen de los beneficios de su ejercicio de pleno.
- Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de Estado abierto, transparencia proactiva y rendición de cuentas de la Ciudad de México.

7. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destaca el de vinculación con la sociedad y proyección estratégica, que da lugar al presente y recae en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, uno de los objetivos específicos considera desarrollar e implementar acciones que impulsen la cultura de la transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, Estado abierto, anticorrupción, archivos y temas afines entre la ciudadanía, a través de los proyectos que ejecutará dicha Dirección.

8. Que dentro de las acciones a realizar en el Programa de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentra:



- La acción denominada **Juventudes en Línea por la Transparencia**, en la que se establece como “La especialidad de las acciones”: Socializar los derechos que protege el Instituto para las y los niños, jóvenes y adolescentes estudiantes, que asisten a las escuelas públicas y privadas de nivel básico, secundaria y medio superior de la Ciudad de México con actividades artístico-culturales

9. Que en atención al objeto del Convenio de Colaboración suscrito el quince de octubre del dos mil diecinueve con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, mismo que fue aprobado por el Pleno del INFO el dos de octubre del año referido, se actuará en coordinación con dicho Instituto en aras de fortalecer la cultura de la transparencia y los vínculos institucionales para promover la difusión de la presente convocatoria y las acciones que de este deriven.

10. Que el Segundo Concurso de Fotografía "TRANSPARENTARTE", tiene como objetivo “concientizar y sensibilizar a personas jóvenes de la Ciudad de México, sobre la importancia de la protección de datos personales, así como del peligro que representa compartir información personal mediante el uso de las nuevas tecnologías; fomentando el uso responsable y seguro de estas, para prevenir y erradicar el uso indebido, la violencia digital y otras amenazas que atenten contra la privacidad.

Con lo anterior, se busca impulsar la creatividad y participación de la juventud de la Ciudad de México y contribuir a ejercer el derecho a la protección de datos personales en su vida diaria”

11. Que el “Segundo Concurso de Fotografía "TRANSPARENTARTE”, va dirigido a jóvenes de 16 a 25 años que residan en la Ciudad de México.

12. Que las bases, requisitos, proceso de evaluación y premiación se encuentran debidamente especificados en la Convocatoria que como anexo forman parte del presente.



13. Que los estímulos para cada participante que resulte ganador serán precisados en la Convocatoria que por el presente se aprueba.

14. Que con fundamento en el artículo 23, fracciones IV y IX, del Reglamento Interior del INFO, son atribuciones de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, entre otras, organizar concursos y eventos como una estrategia de promoción y difusión del ejercicio de los derechos acceso a la información pública y protección de datos personales dirigidos a la ciudadanía en general, así como diseñar, elaborar y proponer al Pleno dichas estrategias; en ese sentido se propone al Pleno el presente concurso.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para el Segundo Concurso de Fotografía "TRANSPARENTARTE", conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo, como una estrategia de promoción y difusión del ejercicio de los derechos acceso a la información pública y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica para llevar a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria del concurso aprobada en el presente.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto.



Así lo acordó, en Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinte, por unanimidad de votos de las personas presentes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante el Secretario Técnico Hugo Erik Zertuche Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
COMISIONADO CIUDADANO

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
COMISIONADA CIUDADANA

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
COMISIONADA CIUDADANA

**MARINA ALEJIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
COMISIONADA CIUDADANA

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
SECRETARIO TÉCNICO